

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/FAOT/285/2023 y anexo del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	----

Documentales recibidas el dieciocho de mayo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al cual adjunta copia certificada de la comunicación emitida por el Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, por medio de la cual requiere se remitan los autos a la Sala correspondiente, para su radicación y resolución.

Por tanto, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2022

Acuerdo General Plenario 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1^º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 10

los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 224011

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2023T20:45:17Z / 29/05/2023T14:45:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	81 34 c4 ea 66 98 8b a2 8d 8b 8b ae f3 c5 89 43 01 90 60 a2 d5 26 6d 3a ec 07 77 09 e9 b0 64 83 6c 7a 9d fc 4d b4 19 26 77 60 87 42 18 92 09 6c 15 9e 0a 01 86 43 55 0f 07 bd 89 a5 fd 7e 89 21 43 1a ea 48 09 92 6b 12 4f 7a a0 fa 88 4c 83 52 b6 25 38 c6 e0 de df 4b 6f 1e 89 df e2 5d 8c cf d5 ae c1 97 6c 60 88 67 c2 3c a1 e1 c9 93 2d 6d 16 89 7c 02 ec 7b 90 30 77 a3 97 9d 84 c2 e3 a5 ad 00 15 06 fc bc 6d 49 f1 73 98 c3 be 8d 5a bb 7b e3 e6 9e 5d d6 9e b3 a6 14 f2 b5 0f a2 fa 1c a6 3d d0 0f 75 b7 fe b0 9d a0 1a 23 9c a4 0e 63 20 df e1 9c db fc f5 b4 db 25 2b 2b 78 16 f7 2c d6 12 48 28 59 be e3 9f f6 ea d2 92 77 69 69 53 cc 62 ae 6d 9e 9f da c9 e0 ec a2 bc a0 b2 8e 2d 92 93 7f c5 e0 b8 db f0 da dc 82 18 04 4e 57 f0 34 af 6b c8 fc ed 76 07 20 a8 85 1f e1 a6 ee 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2023T20:45:17Z / 29/05/2023T14:45:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2023T20:45:17Z / 29/05/2023T14:45:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5841653			
	Datos estampillados	F7BBF7B5F75495E31FCA665017CAB703E63BAD59315FA13CDA95B2BA0FA3A40E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2023T22:48:46Z / 26/05/2023T16:48:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e fb bf 34 cd 33 6a 59 c5 3f 20 95 3d 9c 51 ea da 0d c6 83 8b ab 72 66 25 1c 8d 89 a0 91 9a f9 53 92 10 6a bd 62 d0 5f 79 0e 2e 1d 44 74 c0 de 85 e5 3f 8c 61 c2 c4 fb 4e 40 92 f0 22 29 f5 1d 4d c4 ae b7 6e d2 03 e1 01 f8 ff ef 1d ad dd ba fd 6b df 2a 75 64 e9 94 19 97 3e 1a a4 2b 52 9c 63 7f 5b 11 96 1d 9f e4 0a 3a 8f 56 77 77 88 87 dc 3a 23 e3 05 01 16 7d fe dd 25 f4 b6 dd ee a4 a8 d2 77 29 9c 2d 87 77 a1 d5 e5 2d 1f 1b 9d c1 7b 2d 89 f5 b0 9a b3 3f 13 44 9e 4f f6 fa d8 1c 93 86 a0 f7 2d 54 e0 5a 4e f8 4a d7 6a a5 01 b3 47 db 14 09 57 3d f6 73 b6 11 33 1d 57 fd ac 34 5f 23 3a 10 37 dc 94 a1 33 0a a5 ec 21 9f ce 24 9e af 2a 96 a3 c2 ff 7c 80 3d b7 c9 c4 c6 7c b0 27 2a 26 67 27 e5 69 0f 52 3b d5 b6 ae ac cd 73 f2 d3 9d 73 cf e2 af bc 0a 21 f6 f4 ed bc e2 f7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2023T22:50:37Z / 26/05/2023T16:50:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2023T22:48:46Z / 26/05/2023T16:48:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5837281			
	Datos estampillados	F8F51EFC68B97A4F8810038BC7D5D83A2B1EF379EACFE84657F9812E6C36A7D5			